

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de diciembre del 2024

Visto: El Informe N.° 358-2024-OGESS ESPECIALIZADA/LOG de fecha 12 de diciembre del 2024, y la Opinión Legal N.° 267-2024-OGESS ESPECIALIZADA/OAL de fecha 12 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la obligatoriedad de que los procesos regulados por la normatividad de contrataciones del estado deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, señala lo siguiente: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”*;

Que, respecto al Plan Anual de Contrataciones, se tiene que el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *“Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.”*;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se permite modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, el mismo que prescribe: *“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, los sub numerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD ‘Plan Anual de Contrataciones’, y modificada por la Resolución de Presidencia N.° 213-2021-OSCE/PRE ha indicado que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N.° 358-2024-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina de Logística solicita opinión legal para la aprobación de la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la OGESS Especializada, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, para incluir y excluir procedimientos de selección en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que fue derivado a la Oficina de Asesoría Legal, para su evaluación y proyección de acto resolutivo;

Que, existe disponibilidad presupuestal para la inclusión de los procedimientos de selección en el PAC 2024, como lo acredita la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 0000002388, por el monto de S/ 265,000.00; la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 0000002370, por el monto de S/ 149,375.00; y, la disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 95,133.33 con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados – FONCOR, y previsión presupuestal hasta por un monto de S/. 285,400.00, y por el monto de S/. 190,266.67 con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados – FONCOR; emitido por la Jefatura de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera;

Que, con documento del visto la Oficina de Asesoría Legal opina que, resulta PROCEDENTE la

DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 OGESS

Documento Nro. Ifirma0025-2024673152. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en

concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0b13eac8qa5c5q47dbqa6c2q614091093420>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de diciembre del 2024

ESPECIALIZADA, por la inclusión de los procedimientos de selección: (i) “CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”; (ii) “CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”; y, (iii) “CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LAS OGESS ESPECIALIZADA - HOSPITAL II-2 TARAPOTO”; y la exclusión de los procedimientos de selección: (i) “ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - ADQUISICIÓN DE CATÉTER MULTIPERFORADO DE 57 CM – ADULTO, PARA PACIENTES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS), DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO – OGESS ESPECIALIZADA”; y, (ii) “SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD DE LA OGESS ESPECIALIZADA – HOSPITAL II-2 TARAPOTO”; conforme al expediente que sustenta el Informe N.° 358-2024-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N.° 082-2019-EF - T.U.O. de la Ley N.° 30225, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y en los sub numerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD modificado por la Resolución de Presidencia N.° 213-2021-OSCE-PRE;

Por las razones expuestas, con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, del Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 OGESS ESPECIALIZADA, POR LA INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION, según el siguiente detalle:

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FFTO	MES PROGRAMADO
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADORES MECÁNICOS DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO	S/ 265,000.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) incluido IGV	FONCOR	DICIEMBRE
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO	S/ 149,375.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) incluido IGV	FONCOR	DICIEMBRE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 12 de diciembre del 2024

3	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LAS OGESS ESPECIALIZADA - HOSPITAL II-2 TARAPOTO	S/ 570,800.00 (Quinientos Setenta Mil Ochocientos y 00/100 Soles) incluido IGV	FONCOR R.O. R.D.	DICIEMBRE
---	----------------------	-----------	--	---	------------------------	-----------

Y la exclusión de los siguientes procedimientos de selección:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FF TO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APROBÓ SU INCLUSIÓN
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE CATÉTER MULTIPERFORADO DE 57 CM - ADULTO, PARA PACIENTES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS), DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO - OGESS ESPECIALIZADA	S/ 58,500.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles) incluido IGV	DYT	R.D. N.° 519-2024-OGESS ESPECIALIZADA
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD DE LA OGESS ESPECIALIZADA - HOSPITAL II-2 TARAPOTO	S/ 77,155.00 (Setenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) incluido IGV	DYT	R.D. N.° 669-2024-OGESS ESPECIALIZADA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la OGESS Especializada, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Página Web del SEACE); en un plazo máximo de 05 días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,

